



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00474256-NEU-MESA#MG-RENOVACIÓN INMUEBLE REGISTRO CIVIL - PLANAS 1415

VISTO:

El expediente físico N° 9800-001188/20 y el expediente electrónico N° EX-2020-00474256-NEU-MESA#MG, ambos del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Teodoro Planas N° 1415 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la seccional N° 2672 dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de febrero de 2021, con vencimiento el día 31 de enero de 2023;

Que el valor locativo será de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00.-) mensuales para el primer año de contrato, contados desde el día 01 de febrero de 2021 al día 31 de enero de 2022 y de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00.-) mensuales para el segundo año de contrato, desde el día 01 de febrero de 2022 al día 31 de enero de 2023, siendo el valor locativo total de pesos setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 720.000,00.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación de locación del inmueble sito en calle Teodoro Planas N° 1415 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la seccional N° 2672 dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y la señora Marta Alicia Bou Abdo (Q6668), C.U.I.T. N° 27-06489603-8, a partir del día 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023, con opción a prórroga y por un valor total de pesos setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 720.000,00.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2021-00151237-NEU-LEGAL#MG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial. **DISPÓNGASE** que previo a la firma del contrato toda la documentación requerida deberá encontrarse vigente.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Gobierno y Seguridad, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma y en cumplimiento de la normativa vigente. Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2021

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

Jur	SA	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	36	000	01	03	02	03	02	00	000	1111	\$275.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2022

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

Jur	SA	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	36	000	01	03	02	03	02	00	000	1111	\$410.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2023

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

Jur	SA	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	36	000	01	03	02	03	02	00	000	1111	\$35.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente Ministerio Gobierno y Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.